

editorial

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid pretende hacer un acuerdo por la mejora de la educación madrileña, la idea, en principio, es buena. El problema surge cuando al leer y estudiar su contenido se reitera, una vez más, y son unas cuantas, el olvido de la enseñanza sostenida con fondos públicos, la concertada, o la privada, a pesar de las aportaciones que hemos realizado justificando claramente las mismas como así se nos pide.

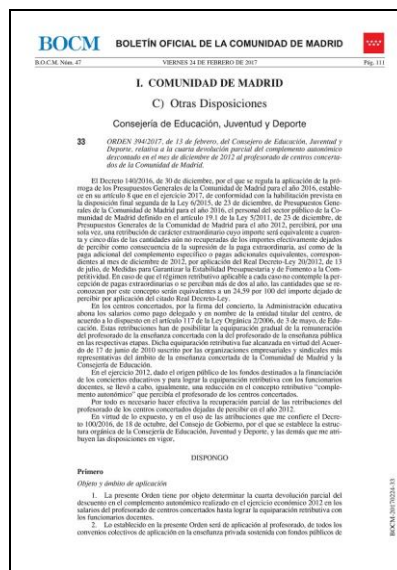
Con la carta presentada por FSIE Madrid a la Consejería, y con las reuniones mantenidas con los representantes de la institución, reiteramos, una vez más, que no somos subsidiarios de la pública y que no se pueden olvidar del 45 % de la enseñanza madrileña, por lo que no podemos asumir un acuerdo que ignore y relegue a tal cantidad de profesionales de la educación madrileña.

Desde este foro insistimos, una vez más, a la Consejería y por ende a la Comunidad de Madrid, sean conscientes de la realidad social y de la libre elección de centro que tienen los padres a la hora de elegir el modelo educativo que quieren para sus hijos, como así establece el artículo 27 de la Constitución.

FSIE Madrid sigue reivindicando y siendo la voz en defensa de los trabajadores de los centros sostenidos con fondos públicos, de la enseñanza privada y de los compañeros que trabajan en atención a la discapacidad, y ello lo reiteramos con la firmeza y ánimo de que se escuchen nuestras propuestas en las instituciones referidas.

DEVOLUCIÓN DEL ÚLTIMO TRAMO DE CANTIDADES DESCONTADAS EN DICIEMBRE DEL 2012

La consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha publicado en BOCM la ORDEN 394/2017, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, relativa a la cuarta devolución parcial del complemento autonómico descontado en el mes de diciembre de 2012 al profesorado de centros concertados de la Comunidad de Madrid, y que corresponde al 24,59%.



Se procederá de oficio a la devolución por parte de la Administración Educativa al profesorado:

- a) En activo en la nómina de pago delegado en el momento de cierre del mes de febrero de 2017 y que por lo tanto vayan a recibir retribuciones en dicha nómina.
- b) Incluido en la nómina de pago delegado, y que se encuentre con el contrato de trabajo en suspenso por

incapacidad temporal en el momento de cierre de la nómina del mes de febrero de 2017.

Se establece también EL PROCESO NO AUTOMÁTICO DE ABONO previa solicitud de acuerdo al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, al profesorado que se incluya en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que haya causado baja en la nómina de pago delegado con anterioridad a la fecha de cierre de la nómina del mes de febrero de 2017.

b) Que se encuentre de alta en la nómina de pago delegado del mes de febrero de 2017 pero en situación de suspensión del contrato, a excepción de la incapacidad temporal ya incluida en el artículo 3.1.b) de la presente Orden.

c) Que haya causado baja en la nómina de pago delegado de un centro concertado para pasar a percibir sus retribuciones en ese mismo centro como parte del módulo íntegro de los centros de convenio o cooperativas.

d) Que se encontraba incluido en la nómina de pago delegado en 2012 y que haya fallecido. La devolución requerirá solicitud de sus herederos legales. Los profesores o, en su caso, los herederos legales, entregarán la solicitud en el centro educativo concertado en el que prestaban servicios en diciembre de 2012, de acuerdo con el modelo que se incluye en el Anexo de la presente Orden.

Para los profesores que se encontraban incluidos como perceptores en varios centros en diciembre de 2012, se entregará una única solicitud en uno de los centros.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes será de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ORDEN PUBLICADA EN BOCM DEL 24 DE FEBRERO DE 2017.



**PARTICIPA Y MÁNDANOS TUS PROPUESTAS
PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PRÓXIMO
CONVENIO DE EDUCACIÓN
INFANTIL**

HAZNOS LLEGAR TUS PROPUESTAS A 12convenioinfantil@fsie.es

FSIE MADRID CELEBRÓ LA XLII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS

FSIE MADRID celebró su XLII Asamblea Ordinaria de Afiliados, el pasado 11 de febrero. Tras los cambios habidos en los órganos de gobierno de la organización el pasado mes de enero, la reunión estuvo presidida por Enrique Ríos y Olga Fuentes, Presidente y Secretaria General de FSIE MADRID.



En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos del sindicato, se dio cuenta a los presentes de la gestión realizada en este último año por los miembros de la Secretaría General de FSIE MADRID, así como por sus órganos de gobierno y los asesores.

Un año más, nuestra organización puede enorgullecerse del crecimiento habido tanto en número de afiliados como de delegados.

En otro orden de cosas, también fueron presentadas las cuentas del ejercicio económico 2016 y los presupuestos de este año 2017, por parte del Secretario de Finanzas, Javier del Cerro.

Todos estos puntos han contado con el respaldo de la mayoría de votos de los presentes y representados.

También con la mayoría de los votos, contó la aprobación de la modificación de Estatutos, que permitirá de ahora en adelante, a la figura del Presidente de Honor tener voz y voto en aquellos órganos de gobierno a los que pertenece.

Este año hemos celebrado la II Edición de FSIE SOLIDARIO, cuyo donativo, y por decisión mayoritaria de los miembros del jurado, ha recaído en la Asociación de Leganés con el Pueblo Saharaui.

Para recoger dicho donativo acudieron varias personas de la asociación (Ana M^a Arribas, José Francisco Bueno y José Ramón Báez), acompañando al Presidente de la misma, José Luis Sampredo López, quien agradeció el premio, pues éste les permitirá seguir trabajando en los proyectos que llevan a cabo con los niños de los campamentos saharauis.

La última parte de la reunión, la ocupó el ya tradicional homenaje que FSIE MADRID hace a los afiliados que cumplen 25 de afiliación y compromiso en nuestra organización.

Desde este espacio queremos agradecer a los asistentes su presencia y deseamos que el próximo año podamos seguir mejorando y creciendo, siempre en beneficio de los trabajadores de los sectores de la enseñanza privada y la atención a personas con discapacidad.

FSIE MADRID REIVINDICA LA DEVOLUCIÓN DE LOS CONCIERTOS DE FP DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR A TODOS LOS CENTROS AFECTADOS



FSIE MADRID REIVINDICA LA DEVOLUCIÓN DE LOS CONCIERTOS DE FP DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR A TODOS LOS CENTROS AFECTADOS

Nota de Prensa

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha anulado la supresión de los conciertos a los centros de Formación Profesional de Grado Superior decidida por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en 2013. La sentencia reconoce de forma inequívoca el derecho de los centros recurrentes a mantener dicho concierto educativo obligando a la Administración a reponerlos con efectos del curso 2013-2014.

FSIE MADRID ante la situación planteada por la sentencia que afecta a los 11 centros demandantes, entiende que debe generalizarse la misma para todos los centros de FP de Grado Superior a los que se les retiró el Concierto.

FSIE MARID, como sindicato mayoritario en el sector de la enseñanza privada concertada de la Comunidad de Madrid, y en defensa de los trabajadores de los centros FP de grado superior a los que se les anuló el concierto, reitera e insta a la Consejería de Educación a que todos los centros afectados por el cierre de las unidades en el curso citado se les devuelva el concierto y se inicien las acciones necesarias que subsanen los perjuicios ocasionados por dicha retirada de los conciertos, incorporando a su puesto de trabajo a los compañeros afectados por aquella decisión de la Comunidad de Madrid.

SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA DE MADRID

Doctor Marañón, 5 - 28009 Madrid
Tel: 91 544 08 00 Fax: 91 544 08 01
www.fsiemadrid.es fsie.madrid@fsie.es

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha anulado la supresión de los conciertos a los centros de Formación Profesional de Grado Superior decidida por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en 2013. La sentencia reconoce de forma inequívoca el derecho de los centros

recurrentes a mantener dicho concierto educativo obligando a la Administración a reponerlos con efectos del curso 2013-2014.

FSIE MADRID ante la situación planteada por la sentencia que afecta a los 11 centros demandantes, entiende que debe generalizarse la misma para todos los centros de FP de Grado Superior a los que se les retiró el Concierto.

FSIE MARID, como sindicato mayoritario en el sector de la enseñanza privada concertada de la Comunidad de Madrid, y en defensa de los trabajadores de los centros FP de grado superior a los que se les anuló el concierto, reitera e insta a la Consejería de Educación a que todos los centros afectados por el cierre de las unidades en el curso citado se les devuelva el concierto y se inicien las acciones necesarias que subsanen los perjuicios ocasionados por dicha retirada de los conciertos, incorporando a su puesto de trabajo a los compañeros afectados por aquella decisión de la Comunidad de Madrid.

**PARTICIPA Y MÁNDANOS TUS PROPUESTAS
PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PRÓXIMO**

**CONVENIO DE EDUCACIÓN
PRIVADA**



HAZNOS LLEGAR TUS PROPUESTAS A 10convenioprivada@fsie.es

FSIE FIRMA LAS TABLAS SALARIALES DE 2016 DEL VI CONVENIO DE CONCERTADA

FSIE, junto a los sindicatos USO, UGT y CCOO y las organizaciones patronales EYG, CECE, FEDACES y APSEC, ha firmado este viernes 3 de marzo las tablas salariales del VI Convenio de Enseñanza Concertada, desbloqueando la situación para el Personal de Administración y Servicios (PAS) y personal docente de niveles no concertados.



Asimismo, se ha dado solución al problema generado en el pago delegado como consecuencia de los recortes practicados por las administraciones en los años 2010 y 2011, que impiden actualmente establecer unas tablas salariales homogéneas para todo el Estado.

El PAS y los niveles no concertados percibirán con efectos 1 de enero de 2016 un incremento del 1%.

En cuanto a los niveles concertados se han acordado dos cuestiones importantes:

1.- Se han fijado unas tablas salariales para 2016 que serán de aplicación en las Comunidades Autónomas que durante dicho año han aplicado ya en las nóminas los Presupuestos Generales del Estado. Estas Comunidades son Andalucía, Islas Baleares, Extremadura, La Rioja, Ceuta y Melilla.

2.- Para el resto de Comunidades Autónomas, que se encuentran con salarios por encima de los Presupuestos Generales del Estado y no han regularizado aún los salarios tras los recortes de los años 2010 y 2011, se amplía el periodo transitorio previsto en el convenio hasta el 31 de diciembre de 2018.

Hasta esa fecha, las organizaciones sindicales y patronales deben negociar en su Comunidad, en función de su situación particular, un acuerdo que permita en el plazo de tiempo y forma que se estime oportuno, la adecuación de sus salarios a los que se fijan en el convenio en años sucesivos conforme a los Presupuestos Generales del Estado. Las medidas que se adopten garantizarán en todo caso que no existe pérdida salarial alguna.

FSIE hace una valoración muy positiva del acuerdo alcanzado, ya que facilita la solución de los problemas generados por los recortes, pudiendo acordar en cada Comunidad Autónoma los mecanismos que se consideren más adecuados y sin que ello suponga merma en los salarios que ya se están percibiendo.

Por otro lado, el PAS y niveles no concertados podrán percibir el incremento correspondiente a todo el año 2016 y la actualización de sus nóminas en 2017.

En el momento en que pudiera haber Presupuestos Generales del Estado aprobados para 2017, FSIE pedirá la inmediata negociación de los incrementos para este año con el objetivo de que se puedan percibir cuanto antes.

FSIE MADRID FIRMA LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA DOCENTES DE CICLOS DE GRADO SUPERIOR

FSIE MADRID ha firmado el pasado 27 de febrero la renovación del Acuerdo de Compensación Económica para los trabajadores y centros de Ciclos Formativos de Grado Superior (GFGS) a los que en el año 2013 la Comunidad de Madrid retiró los conciertos educativos.



Con dicha renovación se pretende, fundamentalmente, posibilitar a los trabajadores afectados por la retirada de los conciertos, el cobro del complemento que se estableció en su momento; pues a día de hoy, y dado que el Acuerdo anterior está caducado, no lo cobrarían. El resto de organizaciones sindicales, que hoy no han firmado dicho Acuerdo, tienen hasta este miércoles, 1 de marzo, para sumarse a la firma del mismo.

Para FSIE MADRID, la firma de este Acuerdo supone la garantía de preservar los derechos de los trabajadores que se vieron afectados por la retirada de los conciertos. Han sido varias las reuniones previas, tanto con sindicatos como con

patronales para conseguir un texto que así lo asegure. No obstante, FSIE MADRID seguirá defendiendo la recuperación de los conciertos en todos los centros afectados, pues entendemos que es lo que de verdad permite a los alumnos, sea cual sea su situación económica, acceder a esta formación. FSIE MADRID, como sindicato mayoritario en la Comunidad de Madrid, entiende que su responsabilidad pasa por dar cobertura y posibilidad a los docentes que se vieron afectados por la retirada de conciertos en CFGS.

El presente acuerdo desarrollará sus efectos en el presente curso escolar 2016/2017, esto es, desde el 1 de septiembre de 2016 a 31 de agosto de 2017, perdiendo su vigencia al finalizar el mismo. El complemento retributivo que se recoge para los docentes de los CFGS no será consolidable en cursos posteriores. Para el cobro de este complemento se considerará el número de alumnos que a 10 de marzo de 2017 estén matriculados, sigan acudiendo a las clases y sigan abonando las cuotas de matrícula, descontando los alumnos con derecho a matrícula gratuita. Este complemento de CFGS Madrid (CRNCM-CFGS), se abonará íntegro a los profesores que impartan en CFGS la jornada completa, y será proporcional, en caso de impartición de clase en los CFGS a jornada parcial.

TABLA DE COMPLEMENTO RETRIBUTIVO COMPENSACIÓN ECONÓMICA

TABLA CRNCM-CFGS	
Número de alumnos	Importe total por curso escolar
19	848,40 €
20	1.515 €
21	1.818 €
22	2.121 €
23	2.525 €
24	3.030 €
25	3.535 €
26	4.040 €
27	4.545 €
28	5.050 €
29	5.555 €
30 o más	6.060 €

Datos personales

Apellidos:	<input type="text"/>	Nombre:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
C.P.:	Población:	Provincia:	
Tfno.:	Móvil:	E-Mail:	
N.I.F.:	Fecha de nacimiento:		

Datos profesionales

Nombre del Centro	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>		
Tfno.:	E-Mail	Titulación:	
Categoría Profesional	Trabajador en paro:		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Convenio aplicable:	Fecha de ingreso en el Centro:		

Datos bancarios

Entidad Bancaria:	<input type="text"/>		
Dirección:	<input type="text"/>		

Ruego carguen en mi cuenta los recibos que a mi nombre presente FSIE MADRID

Nombre del titular de la cuenta:	<input type="text"/>	Firma:	<input type="text"/>
----------------------------------	----------------------	--------	----------------------

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En a de de 20

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante queda informado en este momento de que sus datos se incorporan al fichero de este Sindicato, autorizando a éste el tratamiento de los mismos con fines sindicales, así como la comunicación o cesión de estos datos, con el mismo fin si fuera necesario, a la Federación (FSIE) y al resto de Sindicatos Independientes de Enseñanza de su Comunidad Autónoma. El solicitante queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito ante el Sindicato al que se afilia.

Un Sindicato **INDEPENDIENTE**
que defiende tus intereses y tu puesto de trabajo

Firma:	<input type="text"/>
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de 20	

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Identificación del Acreedor: ES02000G81564049 - Nombre del Acreedor: FSIE MADRID - Dirección: C/Doctor Mariani,5 - Código Postal-Población: 28039-Madrid - Provincia - País: Madrid-España

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Tipo de pago: Pago Recurrente Pago Único

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS

SI NO AUTORIZO A FSIE MADRID A LA CESIÓN DE MIS DATOS PERSONALES A LOS DISTINTOS COLABORADORES CON EL SINDICATO, CON EL ÚNICO EFECTO DE RECIBIR INFORMACIÓN COMERCIAL DE LOS MISMOS. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN PODRÁ REALIZARSE ANTE LA SEDE SOCIAL DE FSIE MADRID, DOCTOR MARIANI, 5 28039-MADRID

FSIE es tu mejor opción **PORQUE SOMOS.**



TELF.: 91 554 08 68
fsie.madrid@fsie.es

Encuétranos en:

